ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>N.º Plan de Adquisiciones:</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR EN EL ÁREA DE LABORATORIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR</td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</td><td colspan="2">Agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO</td><td colspan="2">EDUARDO LUIS SAENZ MONTES</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA</td><td colspan="2">LÍDER MÉDICO</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">Contratación directa</td></tr>
<tr><td>RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE CONTRATO</td><td colspan="2">La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>Número certificado</th><th>Fecha de certificado</th><th>Valor certificado</th></tr>
<tr><td>940</td><td>03-08-2026</td><td>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.473. 333.oo)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral"* determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determinó que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA BOLÍVAR.**, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

La **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR.** Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR.**, viene trabajando de manera continua en los procesos de calidad por lo que requieren de su mantenimiento y desarrollo en aras del mejoramiento de la calidad de los servicios de salud con enfoque de mejora continua.

Por lo que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR.**, para materializar sus servicios de manera eficaz, debe cumplir con la obligación de recibir, recolectar y tomar las muestras a usuarios de acuerdo

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	a los exámenes solicitados por el médico, preparar el material necesario para la realización de los trabajos de laboratorios, instruir a los usuarios de la E.S.E sobre la toma de muestras, recolección y condición en que debe presentarse el examen, velar por el cuidado y asepsia de los equipos y elementos de laboratorio, transcribir los resultados de los análisis, entregar los resultados de los análisis tanto a los pacientes hospitalizados como de consulta externa, registrar los usuarios atendidos en el área de Laboratorio, registrar los resultados de los análisis de laboratorio, con fines científicos, administrativos y estadísticos, velar por el adecuado manejo de los desechos del laboratorio clínico, entre otros. Por lo que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR.**, para materializar sus servicios de manera eficaz, lograr los servicios prestados y cumplir con sus obligaciones, se requiere contar con personal calificado y entrenado para ejecutar el objeto del contrato en cuestión. Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para Apoyar **SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR EN EL ÁREA DE LABORATORIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR,** mediante la prestación temporal de dichos servicios con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR EN EL ÁREA DE LABORATORIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	**1)** Recibir, recolectar y tomar las muestras a usuarios de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR** de acuerdo a los exámenes solicitados por el médico. **2)** Preparar el material necesario para la realización de los trabajos de laboratorios. **3)** Instruir a los usuarios de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR** sobre la toma de muestras, recolección y condición en que debe presentarse el examen. **4**) Velar por el cuidado y asepsia de los equipos y elementos de laboratorio. **5)** Transcribir los resultados de los análisis, previa autorización y revisión de la supervisión **6)** Entregar resultados de los análisis tanto a los pacientes hospitalizados como de consulta externa. **7)** Registrar los usuarios atendidos **8)** Registrar los resultados de los análisis de laboratorio, con fines científicos, administrativos y estadísticos. **9)** Velar por el adecuado manejo de los desechos del laboratorio

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	clínico. **10)** Guardar la debida reserva y discreción de toda la información que por el desarrollo de su trabajo llegare a conocer acerca de la Entidad, usuarios o compañeros. **11)** Promover y practicar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir la misión y visión institucional. **12)** Prestar sus servicios en una situación de emergencia o desastre tan pronto le sea notificado. **13)** Garantizar la buena calidad en la prestación de los servicios y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos específicos de su área. **14)** Asistir y practicar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo que programe la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR** y a las cuales sea convocado **15)** Las demás actividades asignadas por la Supervisión.**16).** Hacer buen uso de los elementos suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual **17).** Afiliarse de manera personal a seguridad social en salud, pensión y ARL. **18)** Acreditar el pago de la seguridad social correspondiente y anexar a la cuenta de cobro **19).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **20).** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas **21).** Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades **22)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique) **23)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas**.**
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en la cláusula segunda. 2. Suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liquidar el contrato cuando se den las cláusulas de este.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.473. 333.oo)**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un primer pago por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.773. 333.oo) el 30 de agosto de 2026 y** tres (03) pagos mensuales por el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000), cada uno**. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social**.**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**QUE EL GERENTE,** en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad define y justifica la necesidad de la presente contratación, documento que hace parte integral del presente contrato. 2) Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 18. PROCESOS DE SELECCIÓN**, en su inciso 1. **Contratación Directa** estableció lo siguiente (…) **Contratación Directa:** Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 19° del presente estatuto) y los contratos que no superen 150 SMMLV, excepto los contratos de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación médica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA:** inciso **g.** Para la celebración de contratos de apoyo a la gestión, prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. Que tratándose el presente contrato de un contrato de prestación de servicios y de una cuantía inferior a 150 SMMLV, se suscribirá a través de la modalidad de Contratación directa.
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA	1. Requisitos de Experiencia • No se requiere experiencia laboral previa. No obstante, se valorará positivamente la realización de prácticas académicas o formativas en el área de laboratorio clínico, relacionadas con la toma de muestras, apoyo en la realización de pruebas de laboratorio, manejo básico de equipos e insumos, y cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad. • Certificación o formación adicional: se requiere la demostración de capacitaciones adicionales, como cursos de actualización o especialización en técnicas de laboratorio. 2. Requisitos de Idoneidad • Formación académica: El aspirante debe contar con la formación técnica adecuada. • Conocimientos específicos: Se debe demostrar conocimiento y capacidad técnica para la ejecución de pruebas de laboratorio, manejo de equipos, y conocimiento de normas de seguridad e higiene. • Capacidad de trabajo en equipo: La habilidad para trabajar en un entorno de salud, donde la colaboración con otros profesionales de la salud es fundamental. 3. Requisitos de Reputación

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	• Certificados de antecedentes: Para garantizar la integridad de la persona, se requieren certificados de antecedentes judiciales y/o certificados de antecedentes disciplinarios, asegurando que la persona no tenga sanciones o problemas legales previos. • Cumplimiento de normas éticas y profesionales: La persona debe demostrar un comportamiento ético, tanto en su vida profesional como personal, sin antecedentes de malas prácticas en su profesión. 4. Requisitos de Capacidad Jurídica • Documentación legal vigente: El postulante debe presentar documentos que acrediten su capacidad jurídica, como ser mayor de edad, tener su cédula de ciudadanía vigente y estar en pleno goce de sus derechos civiles. • Régimen de contratación: La persona debe poder ser contratada como persona natural bajo el régimen de prestación de servicios, lo que implica estar habilitado para facturar por sus servicios y cumplir con las obligaciones fiscales y legales correspondientes. 5. Otros Requisitos Adicionales • Exámenes de salud ocupacional: se requiere que el postulante se someta a exámenes médicos para certificar su aptitud física y mental para el trabajo en el área de laboratorio. • Disponibilidad para turnos: Dependiendo de la modalidad de trabajo en el centro de salud, puede ser necesario que el aspirante esté dispuesto a cumplir con turnos nocturnos, fines de semana o festivos.
ANÁLISIS DE RIESGOS	La Empresa Social del Estado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz De Riesgos.
GARANTÍAS	El contratante en este caso según lo establecido en el Manual de Contratación y atendiendo al objeto y la forma de pago del contrato en mención, establece que el Contratista no está obligado a constituir garantía única de cumplimiento, en virtud que el pago del presente contrato está sujeto al cumplimiento de este.
IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	El futuro contratista deberá pagar las estampillas municipales y departamentales de acuerdo al Estatuto tributario municipal y departamental, entre las cuales se encuentran las siguientes: • Estampilla Pro Cultura: 2% • Estampilla Pro Adulto Mayor: 4% para contratos de suministro y 2% para contratos de prestación de servicios (OPS) • Estampilla Pro Deporte: 2% para contratos suscritos (excepto OPS)

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	• Estampilla Pro Universidad: 1% para contratos (excepto OPS) de menor cuantía • Estampilla Pro Hospital Universitario: 1% para todos los contratos suscritos Las demás que por ley sean obligatorias.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Líder Médico, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del convenido. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Gerente f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contrato
FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA ESTUDIO PREVIO	**EDUARDO LUIS SAENZ MONTES** **LIDER MÉDICO**
FIRMA DE QUIEN APRUEBA ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE	**ÁLVARO DE JESÚS MÉNDEZ COHEN**
CARGO	**GERENTE E.S.E**